

DOCUMENTO NUMERO 119.

CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

INFORME

Que el Consejo Superior de Salubridad rinde á la Secretaría de Gobernacion sobre los trabajos ejecutados por ese Cuerpo en el año de 1879.

El Consejo de salubridad comprendiendo que el órden y el método son la base en el buen desempeño de los trabajos, especialmente si estos son científicos, comenzó por distribuir sus labores entre los miembros nombrando al efecto comisiones y eligiendo para formarlas á aquellas personas que por sus conocimientos, práctica ó disposicion tuvieran mayor aptitud. El resultado ha correspondido á las esperanzas, pues de esta manera, la resolucion de las cuestiones, aún más delicadas se ha obtenido con acierto y rapidez, y no podía ser de otro modo puesto que las personas que forman las comisiones, en calidad de permanentes, tienen por esto todos los antecedentes sobre asuntos del mismo género.

Otra de las ventajas del nombramiento de estas comisiones es la de que conservando á cada uno de los miembros del Consejo el derecho de iniciativa sobre asuntos de salubridad, éste le es encomendado en particular á cada miembro en lo que se refiere especialmente á su comision.

Las comisiones nombradas en calidad de permanentes son trece, y como solo son seis los miembros del Consejo, fácil es comprender que cada uno tiene á su cargo varias, tanto más cuanto que por la importancia de los mismos asuntos ha sido necesario reunir tres ó por lo menos dos personas en cada comision.

Voy pues, á referir la manera como cada comision ha cumplido con su encargo.

Siendo el tifo una enfermedad endémica en la capital y afectando en ciertas épocas la forma epidémica, la Comision de Epidemiología se propuso reunir, como en efecto reunió los datos que le fueron posibles para el estudio del desarrollo probable del tifo y se asoció á la de veterinaria para estudiar la influencia que la ranilla que invadió los establos situados en la hacienda de Coapa, tuviera en el desarrollo de aquella enfermedad, así como los accidentes que sobrevinieran en las personas que comieran la carne de los animales que sucumbieron á esta última afeccion.

La Comision de establecimientos de aglomeracion visitó dos veces la maternidad haciendo un escrupuloso exámen de la disposicion del edificio, ventilacion, ropas, alimentacion, medicinas útiles para la curacion y en general, todo aquello que se relaciona con la higiene.

Visitó igualmente los dos departamentos de Infancia, fijándose en los mismos puntos.

También hizo una visita al Hospital de San Hipólito, y en todos estos establecimientos se hicieron á los directores respectivos las indicaciones que se creyeron oportunas.

La misma Comision visitó una casa de la Colonia de San Fernando donde se había establecido un hospital homeopático sin los requisitos prescritos por la higiene. Visitó una casa de salud establecida en la Colonia de los Arquitectos, "Quinta de San Isidro," estudió la influencia que pudiera ejercer sobre la salud de los habitantes vecinos é informó sobre su estado higiénico. Formó un modelo que se remitió á esta Secretaría de las noticias que deben mandar los directores de los hospitales á este Consejo.

La Comision de panteones visitó y examinó el terreno donde los vecinos de San Bartolo Atepehuacan solicitaban establecer un panteon. La Comision dictaminó en sentido favorable y dictó las medidas á que debían sujetarse para alejar toda probabilidad de peligro para los habitantes de aquella poblacion. La misma Comision dictaminó sobre la consulta hecha por el ciudadano juez 5.º del ramo criminal sobre si sería peligrosa la exhumacion de algunos cadáveres inhumados clandestinamente en el Cementerio de San Salvador el Verde. Estudió con todo el interes que merece la salubridad pública el expediente formado en esa Secretaría sobre la exhumacion de los cadáveres que yacían en el panteon de Santa Paula mandada hacer por el ciudadano gobernador del Distrito. Visitó dicho panteon, examinó el número de cadáveres que quedaban por exhumar, y consultó los documentos necesarios para saber la fecha de inhumacion de cada uno y deducir á ciencia cierta si entre ellos había alguno ó algunos cadáveres de coléricos. Visitó y examinó con el mismo escrupulo el departamento de coléricos, situado entre Santa Paula y Santa Marta é informó minuciosamente sobre todos estos puntos. Más todavía, estudió y dictaminó sobre la influencia que respecto á la salubridad pública podría tener el uso de los materiales de construccion que se estaban extrayendo del panteon y terminó indicando el uso á que debía destinarse el terreno.

Visitó y examinó los cerros del Tepeyac y de Gachupines en la Villa de Guadalupe Hidalgo é informó sobre la perjudicial influencia que tendría para la salubridad un panteon que pretendía establecer en aquellos lugares la Colonia Española.

Ha dictaminado, por último, sobre varias solicitudes hechas al gobierno del Distrito para hacer inhumaciones de cadáveres en fosas en las que se encontraban otros cuyos plazos no estaban cumplidos.

La Comision de fábricas de productos químicos fijó su atencion en ellas, y al efecto, siendo las fábricas de cerillos además de peligrosas insalubres, visitó la fábrica situada en el Puente de Alvarado y la de Santa María, cuyas visitas fueron hechas con objeto de estudiar las condiciones en que se encuentran y sobre todo de poder formar un proyecto de reglamentacion que tan imperiosamente exige la higiene.

La Comision de vigilancia de boticas visitó 15 establecimientos y son los siguientes: La botica situada en San Pedro y San Pablo, la de Guadalupe (dos veces), la de la Mariscala, la del Zapó, la de la Aduana Vieja, la de Santa Ana, la de las Damas, de Manrique, de los Sepulcros de Santo Domingo, de la Alhóndiga, de Porta-Coeli, del Puente del Espiritu Santo, de Tacuba, de la Merced, y cuyos informes acompañados de las actas respectivas han sido remitidos á esa Secretaría.

Segun acuerdo del Consejo se compraron recetas de diferentes médicos en varias boticas para juzgar por el análisis químico si se hacía debidamente la ejecucion de la fórmula.

La misma Comision fijó oportunamente su atencion en un expendio de medicinas que sin los requisitos reglamentarios fué abierto al público en la calle de Corpus Christi núm. 4. La visita que practicó la misma Comision demostró que la venta de medicinas que se hacía en este establecimiento no garantizaba al público, por lo cual el Consejo exigió en cuanto se lo permite el reglamento respectivo la garantía necesaria.

Visitó los almacenes de drogas y practicó una averiguacion detallada sobre el cumplimiento de lo prevenido en el reglamento de 10 de Abril de 1878, deduciendo de ella que en la mayor parte de estos establecimientos se infringe el art. 3.º del reglamento mencionado, infraccion tanto más punible cuanto que casi todos los suicidios que tienen lugar son por envenenamiento, especialmente con cianuro de potasio. Algunos de éstos y tal vez algunos conatos de homicidio por envenenamiento se habrían evitado con el cumplimiento estricto de este artículo reglamentario.

El Consejo cree de su deber encarecer á esa Secretaría la necesidad urgente de que la policía cuide del

cumplimiento de ese artículo y de que los jueces de instrucción hagan efectivas las penas asignadas á los infractores.

La Comisión, no obstante la vigilancia activa que ha ejercido sobre las boticas, cree que el servicio en estos establecimientos está muy lejos de ser satisfactorio, pues el principal y más trascendental abuso consiste en la sustitución fraudulenta hecha al despachar las medicinas magistrales.

Semejante abuso solo puede corregirse analizando las preparaciones despachadas en las boticas con recetas mandadas comprar con ese objeto; única manera de evitar tantos fraudes como se cometen en el despacho de las recetas con perjuicio de la salud de los enfermos á quienes se aplican y de la reputación de los médicos que los asisten.

Esta medida es tanto más urgente cuanto que hay en la actualidad boticas provistas de muestras de medicamentos de excelente cualidad que son presentadas á la Comisión del Consejo al practicar la visita, y medicamentos de muy inferior clase destinados á la venta.

La Comisión de Veterinaria ha ejecutado con todo el esmero que corresponde á su deber el desempeño de sus tareas. Incluidas sus atribuciones en la parte de las instituciones industriales comprendidas en las principales fracciones del art. 5º de nuestro reglamento, ha continuado visitando sin interrupción para su estudio aquellos establecimientos que carecen de las condiciones higiénicas necesarias y vigilando igualmente el cumplimiento y resultado de las reglas que ha dado el Consejo y aprobado la superioridad.

Entre estos establecimientos se cuenta el Rastro de Ciudad al que por razones de indestructible valor se considera en las presentes circunstancias como una de las causas más activas de insalubridad para la capital.

El estudio detenido de la corta extensión del establecimiento, de sus derrames imperfectos, de la imposibilidad de hacer el exámen de los animales en vida y la falta de otras varias reglas tan importantes como estas para la salubridad pública, obligaron á la Comisión á presentar un dictamen sobre la formación de un Rastro general, en el cual se incluyan las condiciones que debiera llenar, y el que á su tiempo fué elevado á esa Secretaría.

Con motivo de algunos casos de pústula maligna que se presentaron en los hospitales de San Andrés y San Lucas, la misma Comisión á la que le fueron agregados otros miembros, estudió este punto con el interés que merece proponiéndose dilucidar la manera como les fué transmitida á los enfermos y si lo había sido en el Rastro de Ciudad ó en alguna de las matanzas clandestinas que por desgracia abundan en la capital; si había esto resultado de poca vigilancia de parte de los veterinarios inspectores, y concluyó recomendando á éstos redoblaran su escrupulosa vigilancia en el ganado que deba sacrificarse.

Como la historia de las epidemias y endemias está tan íntimamente relacionada con las epizootias y enzootias, la Comisión dió cuenta de haber observado una afección febril que se desarrolló en el ganado vacuno de establos hácia los rumbos S. E. y S. O. de la capital. Esta afección se ha presentado bajo una forma enzootica y estudiada por la Comisión fué clasificada de enfermedad tífica, circunstancia por la que ha sido y continúa siendo cuidadosamente vigilada en su marcha y extensión, por la influencia que puede tener en la especie humana.

A este respecto se tomaron las precauciones convenientes á fin de remediar los males que pudieran surgir, y hasta la fecha esta corporación no tiene noticia sobre trastorno ó alteración alguna en la salud de los habitantes más ó menos inmediatos á los ganados enfermos.

Siendo de notoria utilidad para la higiene de las ciudades el que la industria se apodere como conviene de los despojos de los animales que sucumben, la Comisión se ocupa de reglamentar las condiciones á que deban someterse los establecimientos de ese género.

La adulteración fraudulenta de algunos alimentos ha sido siempre practicada en la capital con la mayor amplitud, y diariamente vemos que originan trastornos innumerables en las vías digestivas aunque de una manera indirecta. Las enfermedades del aparato digestivo son las que más víctimas hacen en la ciudad de México, como lo comprueban los cuadros estadísticos de mortalidad hechos por este Cuerpo.

Convencida la Comisión de Inspección de sustancias alimenticias de esta verdad, se dedicó desde el principio del año con todo el empeño posible á practicar análisis químicas de diversas muestras de alimentos adoptando para estas investigaciones los métodos más seguros, aunque lentos y laboriosos de preferencia á otros más violentos pero no del todo intachables. Por estos procedimientos de investigación se conocen ya las diversas adulteraciones que se practican en México con el chocolate, café, vinagre, vinos, cervezas, leche y algunos otros.

Pero como el artículo 424 del Código Penal del Distrito Federal y Territorio de la Baja California, no considera como fraudes aquellos casos en que la mezcla de otras sustancias á un alimento no se hace con ánimo de engañar, sino para apropiarse al comercio del lugar, á las necesidades del consumo, al hábito ó capricho del consumidor y á la conservación de la cosa, la Comisión creyó conveniente para la resolución de estos puntos reunir á los principales comerciantes de cada ramo, discutir con ellos lo que pudiera parecer dudoso, averiguar las necesidades de su comercio, en una palabra, tratar todo aquello que fuera conveniente para formar un juicio acertado sobre la materia.

Así lo comenzó á hacer la Comisión reuniendo á los principales comerciantes en chocolates y tratando con ellos en una junta las diversas proposiciones de un cuestionario formado de antemano.

El éxito de esta junta fué satisfactorio para el Consejo y para los comerciantes, pues éstos últimos estuvieron de acuerdo en preparar en lo de adelante el chocolate según la fórmula que más conveniente fuera para el público.

No obstante esto, como algun periódico político se expresara de un modo inconveniente con motivo de esa junta, el Consejo ha creído que debía seguir otro camino para la resolución de aquellas cuestiones y es el de tratarlas en lo particular y separadamente con los mismos comerciantes. En este sentido continúa trabajando la misma Comisión. Es más que probable que en lo de adelante para hacer fructuosos los trabajos del Consejo en ese sentido, sea necesario expedir un reglamento que sin atacar la libertad del comercio garantice la salud del consumidor. En efecto, las adulteraciones á que hago referencia, consisten en sustituir una sustancia alimenticia con otra que ó no lo es, ó lo es en menor proporción, resultando en ambos casos el alimento preparado con una potencia alimenticia menor de la que el consumidor cree, y este fraude aunque no ataca directamente la salud como lo hace un veneno, sí la ataca disminuyendo los elementos necesarios á la nutrición, pues que Milton ha probado que cinco por ciento de agua añadida al pan diariamente representa al fin del año una privación de diez y ocho días. La escasez en la alimentación es sin duda una de las más poderosas causas de enfermedades, sin contar con que esas mismas sustancias son casi siempre menos digeribles, y por lo tanto predisponen á los padecimientos del tubo digestivo.

La Comisión de acequias ha vigilado cuidadosamente estos canales, así como los ríos y lagos en su influencia sobre la salubridad de la población. En el año de 1879 se presentó comprometiendo la salubridad pública una reventazón en el río de la Ascención, que inundó el pueblo de San Antonio. La Comisión acompañada de algun otro miembro, con la oportunidad debida hizo un exámen detenido y minucioso en este río desde su origen frente á la huerta de San Joaquín hasta cerca de su desembocadura en el del Consulado. Fijó su atención no solamente en el punto reventado, sino también en otros que presentaban probabilidades de serlo, así como en la profundidad que tenía; examinó los lugares inundados, su extensión, meditó cuál podría ser su influencia sobre los habitantes de aquellos lugares y de las comarcas vecinas, y propuso las medidas que creyó oportunas sobre el particular.

La Comisión de Meteorología y Topografía médica presentó en este año un extenso trabajo donde se halla reunido lo más importante de las observaciones meteorológicas practicadas en el Observatorio Central desde su fundación hasta fines de de 1878, así como las consecuencias generales que se deducen de esas observaciones para comenzar á conocer la climatología del Valle de México.

Por lo que toca á la topografía se ocupó de formar un plan que presentó al Consejo y que irá desenvolviendo con la cooperación de las autoridades, de las sociedades científicas y el trabajo de todas las Comisiones del Consejo.

En ese mismo trabajo se encuentra un índice del Código Sanitario.

Con este motivo debo hacer constar que las diversas Comisiones de este Cuerpo han visitado y estudiado ya varias fábricas y establecimientos industriales y han presentado el proyecto de reglamentación respectivo; más no se ha remitido á esa Secretaría por no estar concluida la reglamentación de todos, pues estos son numerosos y exigen además un estudio detenido y concienzudo para no exponerse á perjudicar los intereses pecuniarios de los industriales, sin ventaja real para la población.

La Comisión de Toxicología ha cumplido con su cometido resolviendo todas las consultas que han sido dirigidas al Consejo por los ciudadanos jueces de Instrucción.

Las labores de esta Comisión son bien importantes y la administración de Justicia encuentra en ella apoyo á la rectitud de sus fallos, tanto más cuanto que de los dictámenes que ella emite resulta el esclarecimiento de los hechos que la ciencia pone de manifiesto con irrecusable claridad; bien sabido es que la